

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1477** *Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las subvenciones abonadas a establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo («BOE» núm. 57, de 7 de marzo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, establece en su artículo 2.3 una línea de ayudas para personas físicas y jurídicas y comunidades de bienes titulares de establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios.

Al amparo de esa norma, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, y por la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones.

Madrid, 1 de febrero de 2016.–El Director General de Protección Civil y Emergencias, Juan Antonio Díaz Cruz.

Relación de subvenciones abonadas a establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios en el cuarto trimestre del año 2015

Aplicación	Identificación	Provincia	Importe – Euros
16.01.134M.472	Javier Cenzano Martínez.	Logroño.	2.375,39
16.01.134M.472	Javier Cenzano Martínez.	Logroño.	519,15
16.01.134M.472	Javier Cenzano Martínez.	Logroño.	560,19
16.01.134M.472	Fernando Azofra Solozábal.	Logroño.	8.000,00
16.01.134M.472	Fernando Azofra Solozábal.	Logroño.	835,68
16.01.134M.472	Fernando Azofra Solozábal.	Logroño.	536,78